



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000182-2024-MDP/A [23319 - 3]

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

- OFICIO N°0168- 2024- GR- LAM- GRED/UGELCH. I.E. N° 10115"SJ"- CH [23319-0]
- INFORME LEGAL N° 000387-2024-MDP/OGAJ [23319 - 2]

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la conmemoración del "Día del Maestro" cada 06 de julio, se encuentra establecida en el Calendario Cívico Nacional, en honor y reconocimiento a todos los profesores, dentro de los distintos niveles educativos, que cumplen con la importante labor de formar a las nuevas generaciones;

Que, en mérito a lo señalado, la Municipalidad Distrital de Pimentel, con las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, considera pertinente extender el reconocimiento y felicitación al PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 10115 "SANTA JULIA" LA PRADERA que cumplen 25 y 30 años de Trayectoria Magisterial por su loable accionar, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación, siendo pilar fundamental para el desarrollo del distrito de Pimentel y el país;

Que, es política institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel expresar un merecido reconocimiento de distintas personalidades, instituciones que destacan por tan loable esfuerzo y logros obtenidos, que contribuyen al desarrollo de nuestro distrito.

Que, de conformidad al inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde que el mencionado reconocimiento a los docentes sea a través de resolución de alcaldía, toda vez que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante OFICIO N°0168- 2024- GR- LAM- GRED/UGELCH. I.E. N° 10115"SJ"- CH [23319-0], suscrito por Cesar Wualther Suarez Becerra en su calidad de Director de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 10115 "Santa Julia" La Pradera, expresa: QUE LA INSTITUCIÓN 10115 SANTA JULIA DE LA PRADERA ES UNA INSTITUCIÓN CON MÁS DE 30 AÑOS DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Y PUEBLO DE PIMENTEL, LA CUAL CUENTA CON DOCENTES QUE TIENE ENTRE 20 Y 35 AÑOS DE SERVICIO EN LA LABOR DOCENTE Y COMO SE ACERCA LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO Y COMO FORMA DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DOCENTE DE SU JURISDICCION ES QUE SOLICITO OTORGAR RESOLUCION DE ALCALDIA DE FELICITACION A TODOS LOS DOCENTES DE LA IE 10115 "SANTA JULIA" DE LA PRADERA, POR CUMPLIR 20 AÑOS, 25 AÑOS, 30 AÑOS Y 35 AÑOS DE SERVICIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000387-2024-MDP/OGAJ [23319 - 2] de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 82 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, así como que el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000182-2024-MDP/A [23319 - 3]

reconocimiento y agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, finalmente, como consecuencia accesoria a la rogatoria planteada por el área usuaria y bajo el principio de presunción de veracidad y la buena fe procedimental, con sujeción a lo establecido en el artículo III y IV numeral 1.1., 1.7, 1.8 del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativa General-Ley N° 27444, se debe DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR POR SU ABNEGADA LABOR AL PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA DE MENORES N° 10115 "SANTA JULIA" LA PRADERA, CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL "DÍA DEL MAESTRO" Y POR CUMPLIR 30 Y 25 AÑOS DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE PIMENTEL, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	AÑOS DE SERVICIO
1	LOPEZ GONZÁLEZ MARÍA ELENA	25 AÑOS
2	DÍAZ ARRASCUE ANA MARITA	25 AÑOS
3	CAMPOS DÁVILA JUAN JOSÉ	25 AÑOS
4	CHUQUILIN ARÉVALO BRENILDA	25 AÑOS
5	MENDOZA ESQUEN MARTHA RUTH VERÓNICA	25 AÑOS
6	SUAREZ BECERRA CESAR WUALTHER	25 AÑOS

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	AÑOS DE SERVICIO
1	TEPO CHAPONÁN LAURA IRENE	30 AÑOS
2	BRAVO ALARCÓN JESÚS BETHY	30 AÑOS
3	VILLEGAS CONTRERAS SOFÍA	30 AÑOS
4	ALVARADO TÁVARA LILY PAMELA	30 AÑOS
5	ANAYA COTRINA LUPE MARLENE	30 AÑOS
6	GONZALES ORDÓÑEZ ROSARIO ELCIRA	30 AÑOS
7	PÉREZ VÁSQUEZ ANTONIA	30 AÑOS
8	CALLE MERINO BETTY AURORA	30 AÑOS
9	BACA CARRASCO ROSARIO LUZ	30 AÑOS
10	SUPO SANTÍN MARÍA DOLORES	30 AÑOS
11	DURAND GARCÍA JENNER FRANCISCO	30 AÑOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a los docentes de la Institución Educativa Primaria de Menores N° 10115 "Santa Julia" La Pradera del distrito de Pimentel, para los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución.



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000182-2024-MDP/A [23319 - 3]**

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 08/07/2024 - 15:55:55

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
08-07-2024 / 12:17:59
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
08-07-2024 / 12:42:50
- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
08-07-2024 / 12:46:51